INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2018 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" (PLURIANUAL 2018-2019)-ID N° 354.586.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 315 de fecha 21 de noviembre de 2018, el Abg. Edgar Osmar Osorio Cardozo, Abg. Sergio Valentín Gómez Amarilla y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución DAF-UOC N° 37 de fecha 19 de noviembre de 2018, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa CD N° 08/18 "Servicio de televisión por cable para la DGREC (PLURIANUAL 2018-2019).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP.
- Nota UOC N° 205/18 de fecha 20/11/18, remitida por la Lic. Fátima González Cabral, Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 28/11/18.

PRESENTÓ OFERTA LA SIGUIENTE FIRMA:

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**

Cabe mencionar que, de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/09 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

En este caso se procedió a aperturar bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y conforme a la legislación vigente.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del día 28 de noviembre de 2018; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por la firma oferente:

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**

La oferta presentada se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	**Gs. 3.630.000.-**

Amparados en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" Art. 61- Método de Evaluación, que dice en el numeral 3. ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos".***

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** cuyas

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Carta de Invitación.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Verificado por los medios disponibles se ha corroborado que el Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez con C.I. N° 1.741.361, la Sra. Rita Giménez Hellman con C.I. N° 1.096.022 no presentan ningún impedimento, por lo tanto la firma

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

"CUMPLE" con el Criterio de Evaluación conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015, ***no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03*** y en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.

Se procede a verificar las documentaciones en detalle de la firma: **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**

ANEXO E -

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	N/A

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

IV. **Documentos legales para Oferentes en Consorcio**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	N/A
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N/A
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

V. Otros documentos.	CUMPLE/NO CUMPLE
• Balance General de los años 2016-2017 • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). • Copias de contratos y/o facturaciones anteriores relacionadas al Servicio de de Televisión por Cable, con entidades públicas y/o privadas de los dos últimos años (2016-2017). Equivalentes a por lo mínimo al 50% de su oferta total; Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar lo solicitado. • Curriculum del personal Técnico. • Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia.	• CUMPLE • CUMPLE • CUMPLE • CUMPLE • No presenta

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación, procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento **(30 %)** para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento **(20%)** para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La firma oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** ha cotizado su oferta dentro del margen solicitado, **"CUMPLE"** con este Criterio de Evaluación.

c) Capacidad financiera:

a. **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los 2 (dos) años (2016- 2017) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).
b. **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los 2 (dos) años (2016- 2017) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta).
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los 2 (dos) años (2016- 2017) no deberá ser negativo.

Obs.: Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años (2016- 2017), deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

La firma oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) "CUMPLE"** con la Capacidad financiera conforme a lo solicitado por la Convocante. Según consta en el ANEXO N° 03 "Cuadro de Cálculos de Ratios"

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.C.E.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

d) Capacidad técnica:

El oferente deberá contar con personal técnico capacitado (2 (dos) técnicos calificados, como mínimo) en la prestación de servicios de TV Cable y prestar asistencia permanente, ya sea vía telefónica o in Situ. Los mismos deberán contar con experiencia mínima de 1 (un) año, presentar Curriculum que avale dicha experiencia técnica.

La firma oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) "CUMPLE"** con la Capacidad técnica conforme a lo solicitado por la Convocante.

e) Experiencia:

Copias de contratos y/o facturaciones anteriores relacionadas a los Servicios de televisión por cable, con entidades públicas o privadas de los dos últimos años (2016-2017). Equivalentes a por lo mínimo al 50% de su oferta total; Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.

La firma oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) "CUMPLE"** con la Experiencia conforme a lo solicitado por la Convocante.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. Así mismo todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir en su totalidad con los requerimientos de ratios. En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No se ha presentado Consorcios, **No Aplica** para este caso.

19. **El margen de preferencia a ser utilizado es**: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **24 hs.** Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarillo
Coordinador Administrativo

total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Para este caso **No Aplica** el margen de preferencia, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** es la única oferta.

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO

21. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
2) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
3) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
4) El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Para este caso **No Aplica**, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** es la única oferta.

Lic. [illegible]
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Abg. Sergio [illegible]
Coordinador

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2018 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- (PLURIANUAL 2018-2019) ID N° 354.586** a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** por un Monto Total de **Gs. 3.630.000.- *(Guaraníes Tres millones seiscientos treinta mil)***.Conforme se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION".

2.- Comunicar al Sr. Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.-

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA CD N° 08/2018 "SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL (PLURIANUAL 2018-2019) ID N° 354.586

ANEXO N° 1
CUADRO DE OFERTAS

						TELECEL S.A.	
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O SERVICIO	UM	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	83111801-001	Abono Plan TV FULL HD	MES	EVENTO	13	185.000	2.405.000
2	83111801-001	Boca Adicional	MES	EVENTO	13	25.000	325.000
3	83111801-001	Decodificador e Instalacion	UNIDAD	EVENTO	3	300.000	900.000
TOTAL							**3.630.000**

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
ción General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA CD N° 08/2018 "SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL (PLURIANUAL 2018-2019) ID N° 354.586

ANEXO N° 2
CUADRO DE ADJUDICACION

						TELECEL S.A.	
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O SERVICIO	UM	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	83111801-001	Abono Plan TV FULL HD	MES	EVENTO	13	185.000	2.405.000
2	83111801-001	Boca Adicional	MES	EVENTO	13	25.000	325.000
3	83111801-001	Decodificador e Instalacion	UNIDAD	EVENTO	3	300.000	900.000
TOTAL							**3.630.000**

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarillo
Coordinador Administrativo

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

ANEXO N° 3

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2018 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA DGREC" (PLURIANUAL 2018-2019)ID N° 354.586

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2016 Y 2017.

TELECEL S.A.							
	2.016		2.017		SUMA DE LOS DOS AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	1.575.720.577.584	1,56	2.259.139.801.000	2,04	3,60	2	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	1.012.456.684.580		1.105.696.211.000				
ENDUDAMIENTO							
PASIVO TOTAL	3.465.529.276.777	0,76	4.041.630.450.000	0,77	1,52	0,76	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	4.586.169.454.190		5.264.428.111.000				
RENTABILIDAD							
UTILIDAD NETA	651.656.858.413	397,33	660.611.365.000	402.792,16	403.189,49	201595	**CUMPLE**
CAPITAL	164.008.000.000		164.008.000				

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarillo
Coordinador Administrativo

Lic. Madgnena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil